



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR 11 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO GRISERAS Y 8 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO ELVIRA ESPAÑA DE TUDELA (NAVARRA) EN EL AÑO 2019”.

Tudela, abril 2019



HOJA PRELIMINAR	2
-----------------------	---

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR 11 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO GRISERAS Y 8 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO ELVIRA ESPAÑA DE TUDELA (NAVARRA) EN EL AÑO 2019.

1. Legislación aplicable	3
2. Naturaleza del contrato.....	3
3. Objeto, presupuesto y estimación por lotes del contrato.....	3
4. Órgano de contratación.....	4
5. Unidad Gestora del Contrato	4
6. Plazo de ejecución	5
7. Procedimiento y tramitación	5
8. Lugar y plazo de presentación de la documentación	5
9. Forma y contenido de la documentación	7
• <i>Sobre A (Documentación administrativa)</i>	
• <i>Sobre B (Oferta económica, plazo ejecución, documentación social)</i>	
10. Criterios de valoración y propuesta de adjudicación	10
11. Ofertas anormalmente bajas	12
12. Desarrollo del procedimiento y adjudicación del contrato.....	12
13. Constitución de garantías	15
14. Formalización del contrato	16
15. Relaciones generales entre Ayuntamiento y contratista	16
16. Inicio de los trabajos	17
17. Ejecución de la obra	18
18. Revisión de precios	20
19. Modificaciones del contrato	20
20. Pago al contratista.....	22
21. Responsabilidades del contratista	22
22. Recepción y liquidación del contrato.....	24
23. Cesión y subcontratación	25
24. Extinción, resolución e invalidez del contrato	26
25. Obligaciones de información y publicidad	26
26. Recursos.....	26

ANEXOS:

• ANEXO I.LOTE 1 Declaración responsable	28
• ANEXO I.LOTE 2 Declaración responsable	29
• ANEXO II. LOTE 1 Modelo de PROPOSICIÓN ECONÓMICA	30
• ANEXO II. LOTE 2 Modelo de PROPOSICIÓN ECONÓMICA	31
• ANEXO III. LOTE 1 Modelo de PLAZO DE EJECUCIÓN	32
• ANEXO III. LOTE 2 Modelo de PLAZO DE EJECUCIÓN	33



HOJA PRELIMINAR

TIPO DE CONTRATO	OBRAS
NOMBRE	"Contratación de las obras de Sustitución carpintería exterior 11 ventanas edificio primaria Colegio Público Griseras y 8 ventanas edificio primaria Colegio Público Elvira España de Tudela (Navarra) en el año 2019".
SITUACIÓN	C.P. Griseras C/ Camino Caritat, 10 C.P. Elvira España C/ Alberto Pelairea, 9
LOCALIDAD	Tudela (Navarra)
PROMOTOR	Ayuntamiento de Tudela

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO		
FORMA DE ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO	LEGISLACION REGULADORA Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos	
LUGAR DE PUBLICACIÓN	Portal de Contratación de Navarra	
DIVISIÓN EN LOTES	Sí	LOTE 1: Obras de sustitución carpintería exterior 11 ventanas edificio primaria Colegio Público Griseras. LOTE 2: Obras de sustitución carpintería exterior 8 ventanas edificio primaria Colegio Público Elvira España de Tudela
PRESUPUESTO DE LICITACION MAXIMO	LOTE 1: 37.401,77 euros LOTE 2: 36.905,47 euros TOTAL (Lote 1+Lote 2): 74.307,24 euros (G.G., B.I. e IVA INCLUIDOS)	
SOLVENCIA EXIGIBLE	Ver experiencia exigible en la solvencia técnica	
PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	15 días naturales a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra	
GARANTÍA PROVISIONAL	No procede	
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación (IVA excluido)	
PLAZO DE EJECUCIÓN MÁXIMO:	30 días naturales	
PLAZO DE GARANTÍA:	1 año	

CRITERIOS DE VALORACIÓN
El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en calidad-precio según los criterios de adjudicación



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR 11 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO GRISERAS Y 8 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO ELVIRA ESPAÑA DE TUDELA (NAVARRA) EN EL AÑO 2019”.

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. El presente contrato de obras se regirá por el presente pliego de condiciones, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (B.O.N. nº 73, de 17 de abril de 2018) y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho.

2. El/La adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

3. Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

2.- NATURALEZA DEL CONTRATO

1. El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación, interpretación y efectos.

2. Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los derivados de su aplicación.

3. Se podrá interponer también la reclamación especial en materia de contratación pública regulada en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

3.- OBJETO, PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y DIVISIÓN POR LOTES DEL CONTRATO.

El presente pliego regulador de la contratación tiene por objeto es el establecimiento de las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las obras de ejecución de las “OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR 11 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO GRISERAS Y 8 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO ELVIRA ESPAÑA DE TUDELA (NAVARRA) EN EL AÑO 2019”, todo ello de conformidad con lo dispuesto en Título I, capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.



El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 74.307,24 euros (IVA, G.G. y B.I incluidos), comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución de obra desde su comienzo a su finalización, existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 61.410,94 euros (IVA excluido)

La ejecución de las citadas obras se realizará cumpliendo con todas las especificaciones recogidas en la documentación técnica redactada por los Servicios Técnicos Municipales. La documentación incluye la descripción de las soluciones propuestas, de fecha 28 de enero y 1 de febrero de 2019 con materiales, presupuestos desglosados y mediciones. Se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

Las obras se realizarán bajo la dirección y supervisión de los Servicios Técnicos de Urbanismo, quienes deberán dar el visto bueno final a la ejecución de las obras.

El contrato se divide en los siguientes lotes, con indicación del presupuesto máximo de licitación de cada uno:

LOTE 1:

Sustitución carpintería exterior (11 ventanas) edificio primaria del Colegio Público Griseras de Tudela.....37.401,77 euros, IVA y todos los gastos incluidos

LOTE 2:

Sustitución carpintería exterior (8 ventanas) edificio primaria del Colegio Público Elvira España de Tudela.....36.905,47 euros, IVA y todos los gastos incluidos.

Cada licitador podrá presentarse a uno o a los dos lotes y podrá ser adjudicatario de uno o de los dos lotes.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, la cual, asimismo, aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal.

5.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Unidad Gestora del Contrato es la Unidad Administrativa de Educación del Ayuntamiento de Tudela, con el apoyo de los Servicios Técnicos de Urbanismo.



Para obtener más información sobre el procedimiento de licitación, los interesados en licitar pueden dirigirse a la Unidad Administrativa de Educación (Tfno.: 948-417100; correo electrónico: educacion@tudela.es).

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se realizarán en el plazo máximo de 30 días naturales para los dos lotes, es decir, si un licitador resultara adjudicatario de un lote, el plazo máximo de ejecución sería 30 días naturales; y en el caso de que un licitador resultara adjudicatario de los dos lotes, el plazo máximo de ejecución sería igualmente de 30 días naturales.

El citado plazo de ejecución se computará a partir de la formalización del Acta de comprobación del replanteo, debiendo en todo caso desarrollarse en el periodo de vacaciones escolares (1 de julio al 31 de julio de 2019) En el caso de que se proponga la ejecución del contrato en periodo de actividades de verano (campamentos de verano, colonias...) el contratista garantizará el perfecto aislamiento de la zona de obras para evitar cualquier peligro al alumnado o personal del centro educativo, debiendo adoptar y asumir el adjudicatario, técnica y económicamente, si se dictan, las órdenes municipales al respecto. La fecha tope para la ejecución de las obras queda establecida en el miércoles 31 de julio de 2019.

Las obras en los colegios públicos deberán ejecutarse de tal forma que se garantice el normal desarrollo de las actividades programadas para el verano por las Apymas de los centros.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El expediente de contratación objeto del presente pliego se realizará con tramitación ordinaria y el contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de



obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de exclusión de contratar.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el pliego regulador, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el pliego regulador.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris



- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Para poder licitar electrónicamente es necesario haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Desde la página web <https://plataformalicitacion.navarra.es/> se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.



Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

A.1.- Declaración responsable (conforme a modelo ANEXO I)

A.2.- Si la proposición es suscrita por dos o más licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

A.3.- En caso de subcontratación, el/la licitador/a deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato en su caso.

SOBRE BC- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

BC.1.- Oferta Económica:

Habrà de presentarse conforme al modelo ANEXO II del presente pliego.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación de cada lote.

BC.2.- Plazo de ejecución de la obra:



Habr  de presentarse conforme al modelo ANEXO III del presente pliego. Dicho anexo se acompa ar  de un cronograma indicando fechas propuestas para la ejecuci n de los trabajos.

BC.3.- Documentaci n social:

El licitador incluir  la documentaci n para que se valore y punt e conforme a los criterios de adjudicaci n establecidos en la cl usula 10.c (Criterios Sociales) del presente Pliego, mediante la aportaci n de la siguiente documentaci n:

- Declaraci n jurada en la que conste el n mero global de mujeres trabajadoras implicadas directamente en la ejecuci n del contrato, indicando mediante una relaci n nominal de las mujeres y puestos de trabajo que ocupan.

En todo caso, la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicaci n acreditar  la validez de esta declaraci n por la que ha sido puntuada, en el plazo m ximo de 7 d as desde que se le requiera. Para acreditarlo, se le exigir  la siguiente documentaci n:

- Relaci n nominal de las trabajadoras para puestos directamente relacionados con la ejecuci n de la obra.
- Copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.

- Declaraci n jurada en la que conste el n mero global de trabajadores/as indefinidos/as, implicados/as directamente en la ejecuci n del contrato, indicando mediante una relaci n nominal los trabajadores/as contratados/as indefinidos/as o relaci n de puestos a contratar de manera indefinida.

En todo caso, la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicaci n acreditar  la validez de esta declaraci n por la que ha sido puntuada en el plazo m ximo de 7 d as desde que se le requiera. Para acreditarlo, se le exigir  la siguiente documentaci n:

- Relaci n nominal de los trabajadores/as indefinidos/as
- Copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.

La falta de documentaci n y/o posterior acreditaci n en este apartado (BC.3- Documentaci n social) supondr  una valoraci n de cero puntos en dicho apartado.



La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. De Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
4. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
5. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
6. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La puntuación máxima de cada lote será de 100 puntos y los criterios de valoración que han de servir de base para la adjudicación, por la ponderación que se les atribuye, tanto del LOTE 1 como para el LOTE 2, son los siguientes:

a) Oferta económica (hasta 80 puntos)



La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{80 \times (\text{oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

b) Criterios cualitativos (hasta 10 puntos)

- Menor plazo de ejecución de las obras expresado en días naturales (máximo 10 puntos)

Se asignará 1 punto por cada día de adelanto en el plazo de ejecución. Si el plazo de ejecución es de 30 días naturales, se obtendrá una puntuación de 0 puntos.

c) Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Su valoración tendrá en cuenta los aspectos que se señalan a continuación con su puntuación máxima:

a) Género. Paridad: (hasta 4 puntos).

Se valorarán los contratos de trabajo de mujeres para puestos directamente relacionados con la ejecución de la obra.

La empresa licitadora con mayor número de mujeres trabajadoras en puestos directamente relacionados con la ejecución de la obra obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (NMR / MOMR) \times 4$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = NMR (número de mujeres trabajadoras al que se compromete quien licita) / MOMR (mejor oferta sobre el número de mujeres trabajadoras presentado y comprometido entre los licitadores)

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (genero-paridad) será valorada con cero puntos.

b) Contratos indefinidos (hasta 6 puntos)

La empresa licitadora con mayor porcentaje de contratos indefinidos, implicados en la ejecución del contrato, obtendrá la mejor valoración.

A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (NCI / MOCI) \times 6$$

Resultando:



P (Puntuación obtenida) = NCI (número de contratos indefinidos al que se compromete quien licita) / $MOCI$ (mejor oferta de contratos indefinidos presentado y comprometido entre los licitadores)

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (contratos indefinidos) será valorada con cero puntos.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en VEINTE puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

12.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Gestora del contrato efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

La Unidad Gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre A, "Documentación Administrativa", calificándolos y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego Regulator, para lo cual redactará la correspondiente acta.



Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, todo ello en un plazo mínimo de cinco días.

Posteriormente, en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes presentados y admitidos, se procederá a la apertura y lectura del sobre BC que contiene la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Unidad Gestora del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 del presente pliego, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La unidad gestora solicitará, del licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación a través de PLENA de la siguiente documentación en el plazo de 7 días desde la notificación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable). Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, deberá presentar un Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y el Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (El Poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable).

En el caso de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.



- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Solvencia técnica o profesional: Para cada uno de los lotes, la solvencia se acreditará aportando por cada lote la siguiente documentación:

- Una relación de las obras ejecutadas como máximo en el curso de los cinco últimos años donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado es la aportación de la ejecución de una obra similar por importe mínimo de veinte mil euros y de la misma tipología a la del objeto del presente contrato, entendiéndose por tal, obras de sustitución de carpintería exterior de ventanas.

c) Solvencia económica-financiera: Deberá acreditarse por alguno de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidad financiera en la que se indique expresamente que la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar el contrato.
- Declaración de volumen de negocio en los últimos tres años disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios y cuyo importe deberá ser, al menos, similar al del presente contrato.

d) Obligaciones Tributarias:

- Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (en el caso de empresas con actividad en el término municipal de Tudela no será necesario aportar este documento ya que la comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento).

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Obligaciones con la Seguridad Social

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el



licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Acreditación de documentación social:

- Relación nominal de los trabajadores/as indefinidos/as
- Relación nominal de mujeres asignadas para puestos directamente relacionados con la ejecución de la obra.
- Copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Unidad Gestora, la Junta de Gobierno Local dictará acuerdo de adjudicación del contrato y aprobará el gasto correspondiente previa fiscalización por intervención.

13.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional.

NO PROCEDE

b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el



contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía de la obra.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

15.- RELACIONES GENERALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y EL CONTRATISTA

15.1.- Dirección de Obra

Los servicios técnicos municipales serán los responsables de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

15.2.- El contratista

Se entiende por contratista la parte contratante obligada a la ejecución de la obra. Si dos o más empresas presentan una oferta conjunta a la licitación de la obra, quedarán obligadas



solidariamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.3.- Los operarios

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de los servicios técnicos municipales exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y ejecución de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su Delegado de Obra, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección de la Obra.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, el Ayuntamiento de Tudela podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

15.4.- El Libro de Órdenes

El Libro de Ordenes se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.

Durante dicho tiempo estará a disposición de los servicios técnicos municipales que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El contratista estará también obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de los servicios técnicos municipales, y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por los servicios técnicos municipales, con su firma en el Libro indicado.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de Ordenes pasará a poder del Ayuntamiento de Tudela, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

16.-INICIO DE LOS TRABAJOS



16.1.- Comienzo de la obra

Efectuada la comprobación del replanteo, y una vez autorizada la iniciación de las obras por los servicios técnicos municipales, el contratista deberá iniciar aquéllas de manera inmediata, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo señalado en la Cláusula 6 del presente Pliego para que se hallen totalmente terminados los trabajos.

Si habiendo formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución del proyecto, los servicios técnicos municipales decidieran el inicio de las obras, el contratista estará obligado a comenzarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

Por razones de la posible afectación de las obras a la actividad escolar y a otros usos del patio del colegio los trabajos comenzarán y terminarán en la fecha exacta autorizada por el Ayuntamiento de Tudela.

17.- EJECUCION DE LA OBRA

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego y las memorias valoradas anexas que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éstas dieran al contratista los servicios técnicos municipales , y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

La aceptación de los materiales y procedencias propuestas será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de los servicios técnicos municipales para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

Serán por cuenta del contratista adjudicatario de las obras los gastos derivados de la inadmisión de una adquisición de material previa a su aprobación por parte de los servicios técnicos municipales.

17.1.- Almacenamiento de materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación de la administración, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de ésta una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.



El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y el contratista garantizará el perfecto aislamiento de la zona de obras para evitar cualquier peligro al alumnado o personal del centro educativo, debiendo adoptar y asumir el adjudicatario, técnica y económicamente, si se dictan, las órdenes municipales al respecto.

17.2.- Trabajos defectuosos y mal ejecutados

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que los servicios técnicos municipales hayan examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujeta estrictamente a los documentos de las memorias técnicas valoradas, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de los servicios técnicos municipales.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado con base en sospechas de los servicios técnicos municipales de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si se estima que las unidades de obra defectuosa son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

17.3.- Conservación y señalización de la obra

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, hasta el transcurso del plazo de garantía.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por los servicios técnicos municipales, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro de vigencia del contrato.



Asimismo se deberá tener en cuenta que durante la ejecución del contrato, las obras deberán ejecutarse de tal forma que se garantice el normal desarrollo de las actividades programadas para el verano por las Apymas de los centros.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los servicios técnicos municipales acerca de la instalación de señales complementarias o modificadas de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

18.- REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el reducido plazo de ejecución de la obra, no está sometida a revisión de precios.

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas, en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de que los servicios técnicos municipales juzguen necesario introducir modificaciones en el proyecto, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, le dará audiencia al contratista por plazo de cinco días, a fin de que alegue lo que estime conveniente y la someterá a la aprobación del órgano de contratación, previos los trámites establecidos en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De igual modo se procederá en el caso de que el contratista sea quien proponga por escrito la sustitución de una unidad de obra por otra que reúna mejores condiciones, el empleo de materiales de más esmerada preparación o calidad que los contratados, la ejecución con mayores dimensiones de cualquiera de las partes de la obra o, en general, cualquier otra mejora de análoga naturaleza que juzgue beneficiosa para la obra y sea considerada necesaria por los servicios técnicos municipales.

Si los servicios técnicos municipales estimasen conveniente, aun cuando no necesaria, la mejora propuesta, podrá autorizarla por escrito, pero el contratista no tendrá derecho a



indemnización de ninguna clase, sino sólo al abono de lo que correspondería si hubiese construido la obra con estricta sujeción a lo contratado.

19.1.- Precios de unidades de obra no previstas. Precios contradictorios

Cuando las modificaciones de la memoria técnica valorada supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el contrato o que difieran substancialmente de ellas, estos precios contradictorios se calcularán utilizando los cuadros de precios unitarios y auxiliares presentes en la memoria, describiendo con estos unitarios la descomposición que se utiliza para justificar el nuevo precio contradictorio.

En caso de no existir en la memoria técnica valorada un precio unitario necesario para realizar la descomposición del precio contradictorio, éste unitario se fijará mediante negociación entre el órgano de contratación el contratista. Si no se llega a un acuerdo, el contratista podrá solicitar a la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de los precios o desistir de la ejecución de las nuevas unidades.

No se aceptará en la descomposición la aplicación de coeficientes de mayoración que anulen el porcentaje de baja ofertado por la empresa contratista.

19.2.- Modificaciones no autorizadas

Las modificaciones de obra que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, pudiendo ser obligado a la demolición e indemnización de daños y perjuicios al Ayuntamiento de Tudela y perdiendo todo el derecho al abono de dichas partes de obra ejecutadas sin autorización

No obstante lo anterior, podrán ejecutarse, sin haber sido aprobadas por el órgano de contratación, aquellas modificaciones que, durante la correcta ejecución de la obra, se produzcan únicamente por variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, las cuales se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato, siempre que no representasen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio de adjudicación. No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.



20.- PAGO AL CONTRATISTA

El pago se realizará a la finalización de la obra, una vez se apruebe, por Junta de Gobierno, la certificación y la correspondiente factura.

21.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

21.1.- Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

El Ayuntamiento de Tudela, responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

El contratista estará obligado a cumplir las órdenes de los servicios técnicos municipales cuyo objeto sea evitar la contaminación del medio ambiente, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas, aunque hayan sido instalados en terrenos de propiedad del contratista, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

El contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de la obra, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen en el proyecto.

Tal relación podrá ser rectificada como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante su ejecución.

También tendrá que reponer aquellas servidumbres existentes con anterioridad al contrato, que pudieran haberse omitido en la referida relación.

21.2.- Otros gastos por cuenta del contratista



Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

Las correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21.3.- Obligaciones sociales y laborales

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Si el Coordinador de Seguridad y Salud o cualquier otra persona integrada en el equipo del Director de la Obra observara el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá de esta circunstancia al contratista, quedando facultado para suspender la ejecución de determinados trabajos o de la totalidad de la obra cuando considere que concurren circunstancias de riesgo grave o inminente para los trabajadores.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:



a) *Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.*

b) *Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.*

c) *En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.*

21.4.- Resolución del contrato por causas imputables al contratista

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Ayuntamiento de Tudela los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Tudela podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

22.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

22.1.- Recepción de las obras

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del plazo de un mes desde la fecha de su terminación y a la misma concurrirán los servicios técnicos municipales y el contratista.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se levantará la correspondiente acta y comenzará entonces el plazo de garantía.



22.2.- Certificación final de las obras

Dentro del plazo de 60 días a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele.

22.4.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 1 año a contar desde la recepción de los trabajos. Durante el plazo de garantía establecido, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso al que está destinada la obra.

En los 15 días anteriores a la expiración del plazo de garantía, los servicios técnicos municipales, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

22.5.- Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.



c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

24.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Tudela ha presentado una solicitud de subvención para las obras referidas ante el Gobierno de Navarra en el marco de la convocatoria establecida mediante Resolución 956/2018, de 19 de diciembre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de los centros públicos de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO.

La empresa adjudicataria estará obligada, siempre y cuando esta obra resulte subvencionada por Gobierno de Navarra, a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en la Base 12 de las Bases Reguladoras de esta Convocatoria, según la cual: Se dará publicidad de la financiación de las obras mediante la colocación del cartel publicitario en las obra, anunciándose el carácter público de la financiación.

26.- RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.



Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



ANEXO I - LOTE 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(SOBRE A-LOTE 1)

“CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR 11 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO GRISERAS Y 8 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO ELVIRA ESPAÑA DE TUDELA (NAVARRA) EN EL AÑO 2019”.

D/Dña..... con
D.N.I./N.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de

Declaro bajo juramento que la empresa a la que representa:

1) Cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.

2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

4) Posee solvencia técnica o profesional para llevar a cabo las obras para las que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la entidad contratante.

5) Posee solvencia económica y financiera para llevar a cabo las obras para las que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la entidad contratante.

6) Dispone del material, maquinaria y equipo técnico necesarios para la ejecución del contrato.

7) Cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

8) Que acata y asume expresamente todas y cada una de las cláusulas del regulador y las prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato.

9) Que acepta ser notificado a la siguiente dirección de correo electrónico:

.....

Ena de .. de 2019

Firma y sello



ANEXO I - LOTE 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(SOBRE A-LOTE 2)

“CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR 11 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO GRISERAS Y 8 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO ELVIRA ESPAÑA DE TUDELA (NAVARRA) EN EL AÑO 2019”.

D/Dña..... con
D.N.I./N.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de

Declaro bajo juramento que la empresa a la que representa:

1) Cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.

2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

4) Posee solvencia técnica o profesional para llevar a cabo las obras para las que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la entidad contratante.

5) Posee solvencia económica y financiera para llevar a cabo las obras para las que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la entidad contratante.

6) Dispone del material, maquinaria y equipo técnico necesarios para la ejecución del contrato.

7) Cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

8) Que acata y asume expresamente todas y cada una de las cláusulas del regulador y las prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato.

9) Que acepta ser notificado a la siguiente dirección de correo electrónico:

.....

Ena de .. de 2019

Firma y sello



ANEXO II - LOTE 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(SOBRE BC-LOTE 1)

OFERTA ECONÓMICA OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR 11 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO GRISERAS Y 8 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO ELVIRA ESPAÑA DE TUDELA (NAVARRA) EN EL AÑO 2019”.

D/Dña.....con
domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico.....calle.....CP.
.....D.N.I./N.I.F....., teléfono.....en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....
con domicilio en CP..... teléfono, fax
..... y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o jurídica), una vez recibido comunicado solicitando una oferta para el contrato de obras de referencia,

Declaro:

- 1) Que me comprometo a la ejecución del presente contrato al precio siguiente:
 - **LOTE 1:** Sustitución carpintería exterior (11 ventanas) edificio primaria del Colegio Público Griseras de Tudela, precio total _____ IVA y todos los gastos incluidos.
- 2) Que conozco las características técnicas y obligaciones que regirán el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 3) Que acompaño los documentos exigidos en la solicitud de oferta.

Ena de de 2019

Firma y sello

Fdo.:



ANEXO II- LOTE 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(SOBRE BC- LOTE 2)

OFERTA ECONÓMICA OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR 11 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO GRISERAS Y 8 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO ELVIRA ESPAÑA DE TUDELA (NAVARRA) EN EL AÑO 2019”.

D/Dña.....con
domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico.....calle.....CP.
.....D.N.I./N.I.F....., teléfono.....en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....
con domicilio en CP..... teléfono, fax
..... y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o jurídica), una vez recibido comunicado solicitando una oferta para el contrato de obras de referencia,

Declaro:

- 1) Que me comprometo a la ejecución del presente contrato al precio siguiente:
 - **LOTE 2:** Sustitución carpintería exterior (8 ventanas) edificio primaria del Colegio Público Elvira España de Tudela, precio total _____ IVA y todos los gastos incluidos
- 2) Que conozco las características técnicas y obligaciones que regirán el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 3) Que acompaño los documentos exigidos en la solicitud de oferta.

Ena de de 2019

Firma y sello

Fdo.:



ANEXO III - LOTE 1

PROPUESTA PLAZO EJECUCIÓN

(sobre BC-LOTE 1)

D/D^a....., con D.N.I./N.I.F
nº....., por sí o en representación
de....., con DNI/NIF enterado del pliego
regulador de la contratación de ejecución de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN
CARPINTERÍA EXTERIOR 11 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO
GRISERAS Y 8 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO ELVIRA ESPAÑA DE
TUDELA (NAVARRA) EN EL AÑO 2019”.

HACE CONSTAR:

- Que se compromete a la correcta ejecución de la obra correspondiente al LOTE 1 en un plazo dedías naturales.
- Que adjunta cronograma de las obras previstas en las que se especifica las fechas de inicio y fin de de las obras.

En.....a..... de..... de 2019

Fdo. _____

(EL/LA LICITADOR/A)

Firma y sello



ANEXO III LOTE 2

PROPUESTA PLAZO EJECUCIÓN

(sobre BC-LOTE 2)

D/D^a....., con D.N.I./N.I.F
nº....., por sí o en representación
de....., con DNI/NIF enterado del pliego
regulador de la contratación de ejecución de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN
CARPINTERÍA EXTERIOR 11 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO
GRISERAS Y 8 VENTANAS EDIFICIO PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO ELVIRA ESPAÑA DE
TUDELA (NAVARRA) EN EL AÑO 2019”.

HACE CONSTAR:

- Que se compromete a la correcta ejecución de la obra correspondiente al LOTE 2 en un plazo dedías naturales.
- Que adjunta cronograma de las obras previstas en las que se especifica las fechas de inicio y fin de de las obras.

En.....a..... de..... de 2019

Fdo. _____

(EL/LA LICITADOR/A)

Firma y sello